



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.116**

Salta, viernes 19 de noviembre de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 80 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

## Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos .....	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

## SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	170	\$ 790,50

## SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

## SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	100	\$ 465,00
Avisos generales .....	70	170	\$ 790,50

## EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 465,00

## FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 46,50

## COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 93,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 1024 del 16/11/2021 – M.D.S. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE, ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, EN CARÁCTER AD HONOREM. 8

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 491 del 16/11/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. JOFRE, AMÉRICO GONZALO Y OTROS. (VER ANEXO) 8

N° 492 del 16/11/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA ADENDAS N° 5. CONTRATOS DE OBRA. DR. JOSÉ FRANCISCO ARIAS LINARES Y CRA. MARÍA DEL MILAGRO LO GIÚDICE. (VER ANEXO) 9

N° 493 del 16/11/2021 – M.Inf. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. ENRIQUE DANIEL SOSA. 10

N° 494 del 16/11/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA ADENDAS N° 1. CONTRATOS DE OBRA. ARQ. EDUARDO DANIEL MORALES Y OTROS. (VER ANEXO) 11

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 601 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA DEL CARMEN ESCALANTE. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 602 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. REYMUNDO VARELA. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 603 D del 16/11/2021 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 361/21. SR. ANÍBAL HERNÁN YURQUINA. 14

N° 604 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ALBINA MILAGRO SOLIS. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 605 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ABEL ZAPANA. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 606 D del 16/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OSCAR ROMULO DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 607 D del 16/11/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. LIC. SILVANA LORENA RODRÍGUEZ. 18

N° 627 D del 18/11/2021 – S.G.G. – ESTABLECE LOS ORGANISMOS QUE TIENEN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA, EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN 01. ARTÍCULO 5, INC. B) . LEY N° 8.072 DE CONTRATACIONES. 18

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 121 DEL 05/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS 19

N° 123 DEL 05/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS 22

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA N° 81/2021 (VER ANEXO) 23

N° 648 del 11/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.489 – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA. 25

N° 653 del 15/11/2021 – S.O.P. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 530/21. DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA. 27

N° 654 del 15/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRAS VARIAS EN HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA. 29

N° 655 del 15/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: 31

ELECTRIFICACIÓN DEL LOTE DEL BARRIO SAN CALIXTO – SALTA – CAPITAL.	
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS</b>	
N° 1762 DEL 12/11/2021 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	33
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 374/21 MODIFICACION DEL ART. 6 DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PRORROGA DE APERTURA	33
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 406/2021	34
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 407/2021	34
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 405/2021	35
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 127/2021	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 61/2021	36
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 29/2021	37
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – EXPTE. N° 4743/2021	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22374/2021	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A. EXPTE22368/21	38
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3829/21	39
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAL POR EDGARDO JAVIER MORENO	39
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL TORO – EXPTE. N° 0090227-210295/2016-0	40
M.P.T. Y D.S.- PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA TOTORAL – EXPTE. N° 0090227-180084/2016-0	41
M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN JOSÉ DE POCOY – EXPTE. N° 0090227-169528/2020-0	42
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
LA ZANJA – EXPTE. N° 19.615 – DPTO. SAN MARTÍN	45
<b>SUCESORIOS</b>	
VIVEROS, MODESTA TERESA; GUERRERO, SATURNINO – EXPTE. N° 732988/21	45
ANUCH ABRAHAM J. – EXPTE. N° EXP – 733711/21	46
WUSCOVI, MARCELO EDUARDO MARTIN – EXPTE. N° 744.495/21	46
CACERES RAUL – EXPTE. N° 733477/21	46
CAJAL, ANA DEL VALLE – EXPTE. N° 3.852/19	47
GARCIA, MARIA – EXPTE. N° 745.464/21	47
VELAZQUEZ, LEONIDES – EXPTE. N° 740617/21	47

CUELLAR, PATROCINIA; SILES OSINAGA, ARGENIO – EXPTE. N° 723329/21	48
MUÑOZ, GLADIS CRISTINA – EXPTE. N° EXP 651383/18	48
AGUILAR, OSCAR – EXPTE. N° 745.070/21	49
ALZOGARAY, TOMAS – EXPTE. N° 6.740/18	49
GUTIERREZ RAMON ROQUE – EXPTE. N° 7645/20	49
CORNEJO ALFREDO FRANCISCO – EXPTE. N° 744.916/21	50
PALERMO JULIO RICARDO – EXPTE. N° EXP-737906/21	50
TACACHO, ELBA – EXPTE. N° 734.704/20	51
MARTÍNEZ ADOLFO – EXPTE. N° 51.006/21	51
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR CLAUDIO FERNANDO LIENDRO – JUICIO EXPTE. N° 476847/14	52
POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 45424/19	52
POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPTE. N° 31616/13	53
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
BELTRAN OLGA ESTHER C/RODRIGUEZ BERTA – EXPTE. N° 46058/17	53
VALERO, ANA; GILABERT VALERO, AGUSTIN ANTONIO CONTRA MESPLES, PABLO MIGUEL Y OTROS – EXPTE. N° 651278/18	54
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
ROJAS RAMON JORGE – EXPTE. N° EXP. 676.094/19 – INFORME FINAL	54
MIKSA SRL EXPTE. N° 693.464/19	55
VILLA, FERNANDA NOEMI EXPTE. N° EXP – 751456/21,	55
QUISPE MARCELO EDUARDO EXPTE N° 748.293/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	56
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
LOBO MARQUEZ MARIA TERESITA; AGUILERA ORLANDO MIGUEL C. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO VIRGEN DE URCUPIÑA I; ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL ; ARGANARAZ PATRICIA DEL VALLE; CEREZO ANA MARÍA – EXPTE. N° 7.831/21	56
LA VIRGENCITA S.A. C/AIMA EDUARDO MARCELO – EXPTE. N° 622536/18	57
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
GRAZALEMA SAS	59
MALLEO SAS	60
IMAYKI SAS	61
GRUPO PIMEN SRL	62
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
AGROPECUARIA LA BANDA SRL	63
ANTA MAQUINARIAS SRL	63
VERIFICADORA DEL ZENTA SRL	64

H. PUSSETTO E HIJOS SA	64
SV & A FIDUCIARIA SA	65

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL PORTAL DE LOS ANDES – CAMPO QUIJANO	71
CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS SAN CAYETANO – GENERAL MOSCONI.	71
CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL CLUB DE CAMPO EL AYBAL	72

### **AVISOS GENERALES**

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 155/2021 (VER ANEXO)	72
--	----

### **CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

JUNTA ELECTORAL COPLITERS	74
---------------------------	----

### **FE DE ERRATAS**

EDICIÓN N° 21.112 DE FECHA 15/11/2021	75
DE LA EDICIÓN N° 21.107 DE FECHA 08/11/2021 – ASOCIACIÓN MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTA	76

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/11/2021	76
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 18/11/2021	76



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

### DECRETO N° 1024

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 376-162.716/2020

**VISTO** la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la citada Ley, se crea el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, el cual posee funciones deliberativas, consultivas, de formulación de propuestas y de políticas de concertación;

Que el mismo, está integrado por los representantes de los Órganos de Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de cada una de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fin de ejercer la representación de la Provincia en el citado Consejo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144, inciso 2° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Desígnase, en carácter ad honórem a la señora Ministra de Desarrollo Social, Verónica Figueroa, D.N.I. N° 20.345.724, y a la señora Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, Dra. Rosa del Milagro Araya, D.N.I. N° 34.639.445, como representantes Titular y Suplente, respectivamente, ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Figueroa – López Morillo**

Fechas de publicación: 19/11/2021

OP N°: SA100039868

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

### DECISION ADMINISTRATIVA N° 491

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 163.636/2021 – código 376.

**VISTO** los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, y diversas personas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que dichos contratos se suscribieron para que las personas desempeñen durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre del 2021, tareas relacionadas a la Estrategia Provincial de Primera Infancia (EPPI), por la cual, a través del "Plan de Trabajo" acordado con UNICEF Argentina, se pretende la promoción de acciones locales destinadas a mitigar situaciones de vulnerabilidad de niñas, niños y grupos familiares en contextos rurales y comunidades originarias;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	Américo Gonzalo Jofre	32.350.480
2	Adriana Angélica Chaile	28.887.626
3	Claudia Patricia Ortiz	14.774.692
4	Eliana Laura Regales	27.183.671

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Figueroa – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**OP N°:** SA100039869

**SALTA, 16 de Noviembre de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 492**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 272-301465/2020-2.-

**VISTO** las actuaciones del Expte. N° 272-301465/2020-2, la Decisión Administrativa N° 249 de fecha 18/03/2019 y la Decisión Administrativa N° 80 de fecha 28/01/2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la actualización de honorarios de los Contratos de Obra celebrados con el abogado José Francisco Arias Linares que se desempeña como asesor legal y de la contadora María del Milagro Lo Giúdice que se desempeña como especialista en seguimiento y evaluación para la Unidad Ejecutora del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", Préstamo BID 2835/OC-AR, el cual se encuentra a

cargo de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 55/58 se encuentran agregadas las imputaciones preventivas del gasto donde se informó contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar los costos de las actualizaciones en cuestión y que la totalidad de los fondos provienen del Programa;

Que a fs. 65 la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que a fs. 47/48 y 66/68 la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió dictámenes jurídicos favorables al respecto;

Que, en consecuencia, en fecha 27/08/2021 se suscribieron las Adendas N° 5 correspondientes a la actualización de honorarios, con el abogado José Francisco Arias Linares y la contadora María del Milagro Lo Giúdice, ambas por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 01/07/2021 hasta el 31/12/2021;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 16/2021;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las Adendas N° 5 a los Contratos de Obra aprobados por Decisión Administrativa N° 249/2019 y Decisión Administrativa N° 80/2019, suscriptas entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos con el abogado José Francisco Arias Linares D.N.I. N° 33.046.963 y la contadora María del Milagro Lo Giúdice D.N.I. N° 34.348.828 que en Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: 100% al Curso de Acción 551012000100, Cuenta 413411.1000, Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**OP N°:** SA100039870

**SALTA, 16 de Noviembre de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 493**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**Expediente N° 001-194.489/2021-0**

**VISTO** la solicitud de comisión de servicios del señor Enrique Daniel Sosa, personal de planta permanente de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter

transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio existentes en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta pueden ser suplidas por el señor Enrique Daniel Sosa, quien posee el perfil e idoneidad para el caso;

Que las autoridades competentes han tomado debida intervención;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por Ley N° 8.274, y atento a lo establecido por el artículo 1°, inciso "D", de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la comisión de servicios del Sr. ENRIQUE DANIEL SOSA, DNI N° 26.897.349, personal de planta permanente de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, a partir del día de la fecha y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Camacho – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 19/11/2021

**OP N°:** SA100039871

---

**SALTA, 16 de Noviembre de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 494**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 272-295821/2020-2.-

**VISTO** las Adendas N° 1 a los Contratos aprobados por Decisión Administrativa N° 268/2021 suscriptos entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y los consultores individuales integrantes del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID 3458/OC-AR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el PROMEBA IV se implementa a partir del Contrato de Préstamo BID N° 3458/OC-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al cual la Provincia adhirió mediante Convenio Marco de Adhesión, aprobado por el Decreto Provincial N° 02/2016 de fecha 07/01/2016;

Que dicho Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares;

Que el Decreto Provincial N° 02/2016 constituye la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa en la entonces Secretaría de Financiamiento, hoy Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, facultándola a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos que

a través de éste se financien;

Que la UEP está conformada por profesionales del área social, urbana, control de obras, social y legal, financiando el PROMEBA IV la asistencia técnica a través de la contratación de los auxiliares y de los equipos de campo para cada proyecto;

Que por Decisión Administrativa N° 268/2021 se aprobaron las contrataciones celebradas para el periodo 2021, fijándose los montos a percibir para cada consultor;

Que por Nota PROMEBA N° NO-2020-77466494-APN de fecha 11/11/2020 el Director Nacional de la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación informa que se han incrementado los nuevos montos máximos y financiables desde el Programa correspondiente a honorarios de los refuerzos de la UEP y Equipos de Campo;

Que a fs. 102/107 se encuentran agregadas las imputaciones preventivas del gasto y a fs. 114 la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos otorga la autorización para el gasto en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Que el gasto que representa lo establecido en el presente instrumento será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos no reintegrables del Programa por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió dictamen jurídico favorable al respecto y ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que en consecuencia, en fecha 10/09/2021 se suscribieron las Adendas N° 1 con los consultores individuales integrantes de la UEP y Equipo de Campo del Programa que tienen por objeto modificar el monto de los honorarios correspondientes al periodo Julio/2021 a Diciembre/2021, modificando en consecuencia la cláusula 3 inc. a) y b) de los Contratos suscriptos en fecha 07/04/2021, aprobados por Decisión Administrativa N° 268/2021;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 16/2021;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

##### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°**.- Aprobar las Adendas N° 1 a los Contratos de Obra aprobados por Decisión Administrativa N° 268/2021, suscriptas en fecha 10/09/2021 entre la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Arq. Eduardo Daniel Morales, DNI N° 28.237.908; la Arq. Norma Patricia Carrizo, DNI N° 22.583.454; el Dr. Osvaldo Simón Rodríguez, DNI N° 27.911.440; el Ing. Rafael Ernesto Sueldo, DNI N° 21.633.338; el Ing. César Manuel Soto, DNI N° 32.165.529; y el Arq. Guillermo Rafael Jiménez, DNI N° 12.409.364, que en Anexo forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°**.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria Programa Mejoramiento de Barrios, curso de acción 551011000100, cuenta 413400. Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3°**.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°**.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/11/2021  
OP N°: SA100039872

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 601

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 197099/21-código 134

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. MARIA DEL CARMEN ESCALANTE, D.N.I. N° 12.690.366, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242712690366441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2021, la renuncia de la Sra. MARIA DEL CARMEN ESCALANTE, D.N.I. N° 12.690.366, al Cargo: Técnica de Laboratorio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden 142, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Señor de Milagro” – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. ESCALANTE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

Fechas de publicación: 19/11/2021  
OP N°: SA100039840

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 602**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 24597/21 cód 169.

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. REYMUNDO VARELA, D.N.I. N° 11.152.137, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Roque " de Embarcación – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Febrero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01298 de fecha 13 de Noviembre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 14);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 8.171 y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2021, la renuncia del señor REYMUNDO VARELA, D.N.I. N° 11.152.137, al Cargo: Rociador de Chagas, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 108, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor VARELA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**OP N°:** SA100039841

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 603**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 61140/21 Código 321

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 361 de fecha 13 de Agosto del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento se designa al señor Aníbal Hernán Yurquina como

Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Ramón Villafañe" de Apolinario Saravia con régimen horario de dedicación exclusiva y los adicionales por disponibilidad permanente Zona "C" Categoría "D";

Que según lo informado por la Dirección de Personal el adicional por disponibilidad correspondiente es Zona "D" Categoría "C";

Por ello, en el marco de las competencias previstas por las Leyes Provinciales Nros. 8.188, 8.206 y 8.267.

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar parcialmente el artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 361/21, dejando establecido que el adicional por disponibilidad permanente correspondiente es Zona "D" - Categoría "C".

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**OP N°:** SA100039842

---

**SALTA, 16 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 604**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. n° 21756/21 - código 182**

**VISTO** la renuncia presentada por la licenciada ALBINA MILAGRO SOLIS, D.N.I. N° 13.771.401, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de agosto de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242713771401441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

**EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar con vigencia al 31 de agosto de 2021, la renuncia de la licenciada ALBINA MILAGRO SOLIS, D.N.I. N° 13.771.401, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento:

Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden: 218, del Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefa de Sector Unidad Enfermería, Función N° 42, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la licenciada SOLIS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 19/11/2021

**OP N°:** SA100039843

---

**SALTA, 16 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 605 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. n° 175790/21-código 75**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. ABEL ZAPANA, D.N.I. N° 11.539.668, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de julio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242011539668541, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 15);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 23 de julio de 2021, la renuncia del Sr. ABEL ZAPANA, D.N.I. N° 11.539.6689, al Cargo: Enfermero - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 4 - N° de Orden 50, de Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone"- Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar constancia que el Sr. ZAPANA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 19/11/2021  
OP N°: SA100039844

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 606 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. n° 189030/21-código 76**

VISTO la renuncia presentada por el Sr. OSCAR ROMULO DIAZ, D.N.I. N° 11.516.737, personal temporario, dependiente de la Secretaria de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de julio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242011516737641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 21 de julio de 2021, la renuncia de la Sr. OSCAR ROMULO DIAZ, D.N.I. N° 11.516.737, personal con designación temporaria por Decisión Administrativa N° 1718/16 en el Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4 – N° de Orden 577, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaria de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. MORA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 19/11/2021  
OP N°: SA100039845

---

**SALTA, 16 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 607 D**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**Expte. n° 126952/21-código 322**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Supervisora de Prevención en el Uso Nocivo de Alcohol y Tabaco de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, a la licenciada SILVANA LORENA RODRIGUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 31 de Mayo de 2021, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Supervisora de Prevención en el Uso Nocivo de Alcohol y Tabaco de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, dispuestas por Decreto n° 2734/12, función 9, a la licenciada SILVANA LORENA RODRIGUEZ, D.N.I. n° 24.887.723, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 19/11/2021

**OP N°:** SA100039846

---

**SALTA, 18 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 627 D**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5° de la citada norma establece que el Sistema de Contrataciones se compondrá de la Unidad Central de Contrataciones y de las Unidades Operativas que funcionarán en las dependencias de la Administración Centralizada y Descentralizada, en las Empresas y Sociedades del Estado, y serán responsables de la gestión, de contratación;

Que, en tal contexto, con el objeto de lograr una adecuada gestión y garantizar una mayor inmediatez y eficiencia en las contrataciones que se realicen en el ámbito de la Secretaría General, resulta conveniente otorgar el carácter de "Unidad Operativa" a distintos organismos bajo su dependencia; en los términos de lo previsto por el artículo 5° de la Ley y su Decreto Reglamentario;

Que, en virtud del artículo 7° del mencionado reglamento, los titulares de dichas unidades poseen la facultad de celebrar contrataciones abreviadas;

Que, por su parte, el artículo 14 de la Ley N° 8.072 prevé entre los

procedimientos de contratación la “adjudicación simple”, procurando un trámite sencillo, transparente, ágil y público, para la contratación de bienes y servicios que no superen el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que los Secretarios y Subsecretarios de Estado se encuentran facultados a celebrar tales adjudicaciones simples, emitiendo el instrumento legal pertinente que apruebe la contratación, de conformidad a lo previsto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

Que, dada la diversidad de actividades en el marco de las funciones administrativas que se desarrollan en la Secretaría General de la Gobernación, es necesario evitar las demoras en los procedimientos de contrataciones con una adecuada distribución de tareas, delegando en los titulares de las unidades operativas de la misma la tramitación de las contrataciones bajo el procedimiento de “adjudicación simple”;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 8.072,

#### **LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer qué tienen carácter de Unidad Operativa en el ámbito de la Jurisdicción 01: el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de las Personas Mayores, Delegación de Asuntos Indígenas, Escribanía de Gobierno, Subsecretaría de Planificación Estratégica, Dirección General de Estadísticas y Censo, Dirección General Boletín Oficial, a los fines de lo dispuesto por el artículo 5°, inciso b) de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, ello sin perjuicio de otras Unidades Operativas establecidas por otras normas.

**ARTÍCULO 2°.-** Delegar la aprobación de las contrataciones tramitadas bajo el procedimiento de “adjudicación simple”, previsto en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, en los titulares de las Unidades Operativas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, quienes deberán suscribir los instrumentos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 86D/2020 de esta Secretaría General de la Gobernación y toda otra normativa que se oponga a lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Morillo**

**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**OP N°:** SA100039875

## **RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

**SALTA, 05 de Noviembre de 2021**

### **RESOLUCIÓN N° 121**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125-187908/2.021-0 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 551/21 del Ministerio de Infraestructura; y,

### CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**; con un presupuesto oficial de \$ 36.087.904,78 (pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil novecientos cuatro con 78/100), IVA incluido, valor estimado a Marzo de 2.021, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Educación, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que el Ministerio de Infraestructura, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 551/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que erogue la misma– en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

### **EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**; con un presupuesto oficial de \$ 36.087.904,78 (pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil novecientos cuatro con 78/100), IVA incluido, valor estimado a Marzo de 2.021, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 114/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinticinco (25) de noviembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs., 11:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las

siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de la Dirección de Obras de Educación) de la Secretaria de Obras Públicas;
- Arq. Emidio Posse (Jefe de programa de la Dirección de Obras de Educación) de la Secretaria de Obras Públicas;

**ARTÍCULO 4°.** – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D'Andrea**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003907  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 1,420.60  
**OP N°:** 100089822

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

---

SALTA, 05 de Noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 123**

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 0100192-134662/2019 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 581/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **“Ampliación y Refacción Puesto Sanitario Pulares” Depto. Chicoana – Provincia de Salta**, con un Presupuesto Oficial de \$ 25.387.854,39 (pesos veinticinco millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio 2021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Obras de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 581/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma, en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS  
PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la “Ampliación y Refacción Puesto Sanitario Pulares” Depto. Chicoana – Provincia de Salta, con un Presupuesto Oficial de \$ 25.387.854,39 (pesos veinticinco millones tres cientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 39/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Julio 2021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 116/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintisiete (27) de noviembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a horas 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Marcelo Ten (Jefe del Área de Salud – Secretaría de Obras Publicas);
- Arq. Mario Saftic (Agente de Redacción – Área de Salud – Secretaría de Obras Publicas);

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D’Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

Valor al cobro: 0012 – 00003906  
Fechas de publicación: 19/11/2021  
Importe: \$ 921.98  
OP N°: 100089820

SALTA, 12 de Noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 081  
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA**

**VISTO** la necesidad de agilizar la identificación de los productores de áridos que

se encuentren trabajando en las canteras de la provincia de Salta y transparentar el acceso a la información sobre los mismos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Minería y Energía es la autoridad de aplicación de la Ley de Protección Ambiental para la Actividad Minera, conforme lo establecido por el Decreto N° 1342/97;

Que a su vez tiene entre sus competencias derivadas del Decreto Provincial N° 254/12, exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Minero Nacional, modificatorias, complementarias, reglamentarias y Código de Procedimiento Minero de la Provincia y realizar el control técnico de minas y canteras en producción, promoviendo y supervisando la explotación racional de los recursos y la preservación del ambiente con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente;

Que la Ley N° 7141 posee un Título Complementario (artículos 133 a 145) dedicado a la *"Explotación de áridos situados en cauces de ríos públicos"*, de donde deriva que este Organismo es también autoridad de aplicación a los efectos de disponer sobre las formas de aprovechamiento y las modalidades técnicas para una mejor explotación de áridos dentro de los cauces de los ríos de la Provincia, estableciendo condiciones técnicas para realizar la actividad y posibilitando que esta dependencia determine otras especiales, según el caso, para salvaguardar la seguridad y/o el medio ambiente;

Que el artículo 135 de dicho cuerpo normativo reza: *"Todo productor de áridos está obligado a inscribirse en el registro correspondiente establecido por la normativa aplicable y a dar cumplimiento a todas las normativas de Policía Minera..."*;

Que por otro lado el artículo 204 del Código de Minería expresa: *"La explotación de las canteras está sometida a las disposiciones de este Código y de los reglamentos de minas en lo concerniente a la policía y seguridad de las labores"*, y el artículo 243 inc. e) del Código de Minería dispone que *"(...) Las infracciones a los reglamentos de policía minera y de preservación del ambiente, serán penadas con una multa cuyo monto será de TRES (3) a QUINCE (15) veces el canon que devengare la mina, si no tuvieren otras sanciones previstas en tales reglamentos"*

Que el Decreto Provincial N° 78/18, establece que *"todo concesionario, arrendatario, usufructuario, compañía de minas, o cualquier persona física o jurídica que por legítimo título realice actividad productiva de extracción y/o de exploración superficial o avanzada de minerales de primera, segunda y/o tercera categoría"* debe inscribirse en el *Registro Minero*;

Que a su vez el artículo 3, inciso e) del Anexo del mencionado Decreto establece la obligatoriedad de indicar, en carácter de Declaración Jurada, entre otros, la maquinaria y vehículos, donde debe constar titularidad y dominio;

Que en atención a ello, resulta necesario conocer la situación general del productor minero, para lograr que quienes desarrollen la actividad se encuentren cumpliendo todas las normas legales, y permitirle a la Provincia llevar un mejor control de la producción, evitando la actividad ilegal;

Que a los efectos de identificar con mayor claridad a los Productores Mineros de Áridos que se encuentran haciendo actividad dentro de los ríos de la Provincia y transparentar el acceso a la información, correspondería se identifiquen las maquinarias y vehículos utilizados para llevar a cabo la misma;

Por ello;

**LA SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA  
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Establecer que, a partir del 01 de enero de 2022, las maquinarias y vehículos declarados por el Productor en el Registro Minero deberán contar obligatoriamente con la correspondiente oblea de identificación, emitida por esta Secretaría de Minería y Energía, que deberá encontrarse adherida a cada uno de ellos, de acuerdo al formato que se detalla en el Anexo I, pudiendo ser verificada electrónicamente en virtud del código QR.

**ARTÍCULO 2°.**– Disponer que para la expedición de cada oblea, por única vez, el Productor deberá abonar \$ 500 (pesos quinientos), mediante transferencia bancaria a la cuenta del Fondo Especial de Promoción Minera del Banco Macro Bansud S.A. N° 3100-0004100858-6, y presentar el comprobante de dicho pago.

**ARTÍCULO 3°.**– El incumplimiento a las previsiones de la presente Resolución será sancionado, previo sumario, con las disposiciones del artículo 243 inc. e) del Código de Minería que reza "(...) *Las infracciones a los reglamentos de policía minera y de preservación del ambiente, serán penadas con una multa cuyo monto será de TRES (3) a QUINCE (15) veces el canon que devengare la mina*

**ARTÍCULO 4°.**– Aprobar el formato de planilla de identificación de datos emitidos mediante el enlace del código QR que como Anexo II forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 5°.**– Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Royon**

**VER ANEXO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003905  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 2,236.10  
**OP N°:** 100089818

---

**SALTA, 11 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 648**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 159 – 191.026/18 – 14 Cpde. y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.489 – DR. RICARDO ALFONSÍN – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 646/19 (fs. 44/47) a la empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 2.019.688,39 (pesos dos millones diecinueve mil seiscientos ochenta y ocho con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.019 (fs. 12/14);

Que posteriormente por Resolución S.O.P. N° 410/2.020 (fs. 48/50), se aprueba el Cuadro Modificadorio y Compensatorio N° 1 de la obra, que representa una economía de obra, quedando establecido el monto contractual en la suma de \$ 2.014.296,51 (pesos dos millones catorce mil doscientos noventa y seis con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2019;

Que a fs. 10, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de

redeterminación de precios;

Que a fs. 11 rola Nota de Pedido N° 1, mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 63, mediante Actuación N° 312/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 64/65 el Dictamen N° 177/21 y a fs. 66 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación superior al 5% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019;

Que a fs. 68, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.239.743,22 (pesos dos millones doscientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019, comprensivo del monto contractual actualizado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.019 por la suma de \$ 2.014.296,51 (pesos dos millones catorce mil doscientos noventa y seis con 51/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 por la suma de \$ 225.446,71 (pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 71/100);

Que a fs. 36/40, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 70, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 71/72 vta., mediante Dictamen N° 262/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 73, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 108/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.489 – DR. RICARDO ALFONSÍN – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 646/19, a la contratista ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, actualizado

mediante Resolución S.O.P. N° 410/2.020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.239.743,22 (pesos dos millones doscientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019, comprensivo del monto contractual actualizado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.019 por la suma de \$ 2.014.296,51 (pesos dos millones catorce mil doscientos noventa y seis con 51/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 por la suma de \$ 225.446,71 (pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 71/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**OP N°:** SA100039836

---

**SALTA, 15 de Noviembre de 2.021**

## **RESOLUCIÓN N° 653**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 122 – 2.098/2.015 –1.001 Cpde. y agregados.

**VISTO** la Resolución S.O.P. N° 530/21; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado instrumento legal se declara desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 69/21 llevado a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones para la ejecución de la obra “REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 31.468.889,37 (pesos treinta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 37/100) (art. 2°), y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. a realizar los trámites conducentes para efectuar de manera directa dicha contratación, de conformidad a lo establecido por el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072 (art. 3°);

Que a fs. 337 toma intervención la Directora de Obras de Salud de la S.O.P. manifestando que, al efectuar la corrección y actualización del legajo técnico para ejecución de la obra (fs. 256/336), se detectaron diferencias considerables en los ítems previstos en el cómputo como globales, lo cual produjo un incremento en el Presupuesto Oficial, el cual asciende a \$ 61.145.150,49 (pesos sesenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil ciento cincuenta con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que en consecuencia, la Dirección de Obras de Salud solicita dejar sin efecto la autorización efectuada por el artículo 3° de la Resolución S.O.P. N° 530/21 para realizar la

contratación de manera directa, y efectuar un nuevo llamado a contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad al legajo técnico actualizado;

Que a fs. 338 vta., rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratificando la imputación preventiva del gasto efectuada a fs. 161;

Que a fs. 342/345, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 346/348, mediante Dictamen N° 322/21, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de estas actuaciones;

Que a fs. 349 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el informe pertinente;

Que tal como lo establece el artículo 37 de la Ley N° 8.072, "...las entidades mencionadas en el artículo 1° podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante, ni derecho alguno a los interesados.";

Que en virtud del principio de "inalterabilidad" de la documentación que sirve para promover y regir el procedimiento de contratación, en caso de modificar las bases del llamado, el contratante deberá "dejar sin efecto la selección en curso e iniciar otro, conforme a las nuevas bases" (Cfr. Mairal, Héctor, Licitación Pública, p. 131. Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, T. III A, p. 245);

Que además, la competencia del ente público que convoca el procedimiento licitatorio, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de las etapas, antes de la adjudicación (Cfr. Dromi, Roberto "Licitación Pública", Ed. Ciudad Argentina, pág. 287);

Que en consecuencia, correspondería dejar sin efecto la autorización efectuada por el artículo 3° de la Resolución S.O.P. N° 530/21 para realizar la contratación de manera directa, y efectuar un nuevo llamado a contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad al legajo técnico actualizado;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 14 y 37 de la Ley N° 8.072, y artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la autorización efectuada por el artículo 3° de la Resolución S.O.P. N° 530/21 para realizar la contratación de manera directa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 61.145.150,49 (pesos sesenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil ciento cincuenta con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, conforme al proyecto de Legajo

Técnico obrante a fs. 256/336.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar un nuevo llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 12.229.030,09 al Curso de Acción: 081017032701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**OP N°:** SA100039826

---

**SALTA, 15 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 654**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 394 – 282.279/19 – 17 Cpde. y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “OBRAS VARIAS EN HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 01/21 (fs. 13/15) a la empresa “CONCIVI del Arq. Manuel Mur”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 1.038.459,19 (pesos un millón treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 (fs. 03/05);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 04, mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en

virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 24, mediante Actuación N° 195/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 25/26 el Dictamen N° 151/21 y a fs. 27 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,83 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021;

Que a fs. 28, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.111.775,77 (pesos un millón ciento once mil setecientos setenta y cinco con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 por la suma de \$ 1.038.459,19 (pesos un millón treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 19/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 73.316,58 (pesos setenta y tres mil trescientos dieciséis con 58/100);

Que a fs. 31, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 34/36, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 37/38 vta., mediante Dictamen N° 259/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 109/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “OBRAS VARIAS EN HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 01/21, a la contratista “CONCIVI del Arq. Manuel Mur”.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P N° 01/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.111.775,77 (pesos un millón ciento once mil setecientos setenta y cinco con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 por la suma de \$ 1.038.459,19 (pesos un millón treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 19/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 73.316,58 (pesos setenta y tres mil trescientos dieciséis con 58/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CONCIVI del Arq. Manuel Mur”, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017030301 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 337 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 19/11/2021  
OP N°: SA100039837

---

SALTA, 15 de Noviembre de 2.021

**RESOLUCIÓN N° 655**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 139.968/16 – 30 Cpde. y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “ELECTRIFICACIÓN AMPLIACIÓN DEL LOTE DEL BARRIO SAN CALIXTO – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 36/17 (fs. 59/60) a la empresa ELECTRICIDAD R-D S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 5.467.788,73 (pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016 (fs. 05/07);

Que a fs. 03, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 36/38, mediante Actuación N° 203/2.020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 39/40 el Dictamen N° 234/2.020 y a fs. 41 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,90 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017;

Que a fs. 46, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del

anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.652.987,35 (pesos cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y siete con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016 por la suma de \$ 5.467.788,73 (pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho con 73/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 185.198,62 (pesos ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 62/100);

Que a fs. 49, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/54, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 56/57 vta., mediante Dictamen N° 339/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 102/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “ELECTRIFICACIÓN AMPLIACIÓN DEL LOTE DEL BARRIO SAN CALIXTO – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 36/17, a la contratista ELECTRICIDAD R–D S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 36/17, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.652.987,35 (pesos cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y siete con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016 por la suma de \$ 5.467.788,73 (pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho con 73/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 185.198,62 (pesos ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 62/100).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ELECTRICIDAD R–D S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007082602 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 685 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 19/11/2021

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

### RESOLUCIÓN N° 1762

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 12 de noviembre de 2021.

**Y VISTOS:** estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 298/21, y

**CONSIDERANDO:** ...

...Por ello,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### RESUELVE:

**I. HACER LUGAR** al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Mónica Leila Alberto contra la Resolución N° 1758 y asignarle **0.30 puntos** en el ítem **b) “Preparación Científica”**, por los motivos expuestos en los considerandos.

**II. MODIFICAR** el punto I de la Resolución N° 1758, estableciendo una puntuación total por antecedentes de **37.15 (treinta y siete con quince) puntos** para la **Dra. Mónica Leila Alberto**.

**III. DISPONER** que la parte dispositiva de la presente, se publique por un día en el Boletín Oficial.

**IV. MANDAR** que se registre y notifique.

**Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – María del Socorro Villamayor, Graciela Abutt Carol, Guillermo Adriano Pollioto, Guillermo A. Ramos, Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100010833

Fechas de publicación: 19/11/2021

Sin cargo

OP N°: 100089841

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 374/21 – MODIFICACIÓN DEL ART. 6° DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PRÓRROGA DE APERTURA

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

**Objeto:** adquisición de equipos médicos para el Servicio de Anestesia.

**Organismo Originante:** Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

**Expediente N°:** 0100089-240430/2021-0.

**Destino:** Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

**SE INFORMA:**

- SE MODIFICA EL ART. 6° DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.
- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 26/11/2021, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**Nueva Fecha de Apertura:** 06/12//2021 – **Horas:** 12:30.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003925  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100089869

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 406/21**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 10 RAMAS Y 10 MANGOS PARA LARINGOSCOPIO.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-66464/2021-0.

**Destino:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Fecha de Apertura:** 09/12/2021 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003915  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100089852

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 407/21**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE KITS DE TRAMPAS PLATO PARA PICUDO ALGODONERO, BOLSAS DE SEMILLAS DE DIVERSAS VARIEDADES, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y SEGADORA.



**Organismo Originante:** Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable.

**Expediente N°:** 0090136-40944/2021-5.

**Destino:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**Fecha de Apertura:** 30/11/2021 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003914

**Fechas de publicación:** 19/11/2021

**Importe:** \$ 790.50

**OP N°:** 100089851

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 405/21  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) PARES DE ZAPATILLAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090234-58962/2021-0.

**Destino:** Secretaría de Políticas Sociales.

**Fecha de Apertura:** 09/12/2021 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003908

**Fechas de publicación:** 19/11/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 100089823

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 127/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – B° SAN CALIXTO.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100125-187959/2021-0 y agregados.

**Destino:** Dpto. Capital – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 09/12/2021 – **Horas:** 12:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003913  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100089850

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/2021 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072

**Expte. N°:** 0140050-192049/2021-0.

**Adquisición de:** (06) baterías 12V 7 Ah destinadas a un equipo UPS instalado en Sector Monitoreo de la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS Pedido N° 1.485/2021.

**Disposición N°:** 1.093/2021 de la DGSPS.

**Firma Adjudicada:** COMPAÑÍA DEL NORTE SRL, por un importe total de pesos treinta mil setecientos cuarenta y seis con 10/100 (\$ 30.746,10).

**Angel, DIRECTOR (I)**

**Factura de contado:** 0011 - 00007551  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089802

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2021**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Art. N° 14 - Ley N° 8.072.

**Organismo:** Secretaría de Obras Públicas.

**Obra:** PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - ESCUELA LAS JUNTAS - DPTO. GUACHIPAS.

**Expediente N°:** 125-240615/2021.

**Localidad:** Guachipas.

**Municipio:** Guachipas.

**Departamento:** Guachipas.

**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple Art. N° 14 - Ley N° 8.072.

**Modalidad de Contratación:** Ajuste Alzado.

**Fecha de Apertura:** viernes 03 de diciembre de 2021 - Horas 12:00.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - planta alta.

**Plazo de Ejecución:** 60 (sesenta) días corridos.

**Presupuesto Oficial** \$ 4.481.601,32 (pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos uno con treinta y dos centavos).

**Precio del Legajo:** \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos).

**Consulta de Pliegos:** entre los días martes 23 de noviembre de 2021 y martes 30 de noviembre de 2021 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web:  
<http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

**Jiménez, COORDINADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 - 00003893  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089790

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA N° 4743/2021**  
**COMPRAS DE FARMACIA**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE FOSCARNET 24MG/BOLSA X 500 ML PARA AF INTERNADO EN UTI.

**Fecha de Ejecución:** 10/09/2021.

Autorizada por Disposición Director Ejecutivo N° 182/2021.

**Provedores Invitados:** 37 (treinta y siete)

**Proveedor Adjudicado:** DROGUERÍA SITIO SALUD SA

**Importe Adjudicado:** \$ 105.000,00 (ciento cinco mil, con 00/100).

**Herrera, DIRECTOR EJECUTIVO – Gustavo Antonio Zorrilla, JEFE DEPARTAMENTO COMPRAS FARMACIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00007582  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100089867

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22374/2021**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de flete – traslado de cañería de pead de 500 mm – Loc. de Rosario de Lerma

**Expte. N°:** 22374/2021.

**Destino:** Rosario de Lerma.

**Fecha de Contratación:** 17/11/2021.

**Proveedor:** TODO CONSTRUCCIÓN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 17 de Noviembre de 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003911  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089832

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22368/21**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** ADQUISICION TABLERO DE COMANDO – POZO N° 3 CAFAYATE.

**Expte. N°:** 22368/21.

**Destino:** Cafayate.

**Fecha de Contratación:** 16/11/2021.

**Proveedor:** BASANNI CARLOR ENRIQUE, ROVI SRL, BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 16 Noviembre 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003891

**Fechas de publicación:** 19/11/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 100089778

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 3829/21**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 Inc. I) Ley 8.072.

El Poder Judicial de Salta proroga la apertura de la contratación prevista bajo la modalidad del art. 15 inc. i) de la Ley 8.072, para el día 02/12/2021, horas: 10:30, destinado a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POSTAL INTERNO PARA EL PODER JUDICIAL DE SALTA, EXPTE. N° ADM 3829/21**. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3018. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0013 – 00001790

**Fechas de publicación:** 19/11/2021

**Importe:** \$ 790.50

**OP N°:** 400016409

---

## REMATES ADMINISTRATIVOS

**POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAL POR EDGARDO JAVIER MORENO**

Remate Administrativo – Municipalidad de Pichanal– Maquinas Agrarias: Tractor– Maquinarias Viales – Camionetas – Camiones – Colectivo. Complejo Deportivo Municipal– 9 de Julio y Mitre Sabado 20/11/21 a Hs. 12:00

Remataré p/ cuenta y orden de la Municipalidad de Pichanal conforme resolución N° 542/2021, el día 20/11/2021 a Hs. 12:00, en calle 9 de Julio y Mitre (complejo deportivo de Pichanal), c/Base; en caso de no haber postores con reducción de base del 50%; y si tampoco hubieran postores saldrán sin base, con entrega-inmediata y en el estado visto que se encuentran, con libre deudas municipales los bienes que se transfieran.

1. camioneta marca: TOYOTA PICK UP HILUX 4X2 CABINA DOBLE AÑO 2005 BASE \$ 80.000.
2. camioneta marca: FORD- RINGER DOBLE CABINA AÑO 2009 BESE \$40.000.- NO APTA PARA CIRCULAR SIN DOCUMENTACIÓN.
3. COLECTIVO MARCA DE CHASIS DETALLE, BASE \$50.000.- NO APTA PARA CIRCULAR SIN DOCUMENTACIÓN.
4. CAMIÓN MARCA FORD F-14.000 AÑO 1997 CON CAJA DE CARGA, BASE \$250.000.
5. CAMIÓN MARCA FORD F-14.000 AÑO 1997 CON CAJA DE CARGA, BASE 600.000.
6. CAMIÓN MARCA CHEVROLTE CON CAJA DE CARGA, BASE 80.000.- NO APTA PARA CIRCULAR- SIN DOCUMENTACIÓN.
7. CAMIÓN MARCA DAIHATSU COLOR BLANCO, BASE \$50.000.- NO APTA PARA CIRCULAR- SIN DOCUMENTACIÓN.
8. TRACTOR- COLOR VERDE - MARCA JHON DEERE, MODELO 5.400, BASE \$200.000.
9. TRACTOR COLOR VERDE - MARCA JOHN DEERE, MODELO 6.500.- BASE \$250.000.
10. TRACTOR- MARCA MASSEY FERGUSON, MODELO 1175, BASE \$300.000.
11. RETROEXCAVADORA-MARCA SANY, BASE \$300.000.
12. MOTO NIVELADORA, BASE \$250.000.

Días de exhibición 18,19 y 20 del mes de noviembre 2021, de 08:00 a 12:00 Hs. en el predio de la municipalidad de Pichanal, calle Mitre y Tucumán s/n° (curtiembre). Cond. de venta: Dinero de Contado efectivo, entrega inmediata de los bienes. Sellado D.G.R. Acta de Remate el 1,25%, comisión 10%, los diligenciamientos y todos los costos previstos de los bienes subastados, es decir transferencia si correspondieren y traslados son a cargo de los compradores. Establecer que el plazo máximo para retirar los bienes subastados serán de (5) cinco días corridos, pasado el mismo el adquirente deberá abonar en concepto de estadía la suma de pesos un mil \$1.000 por día. Postor Remiso, se apercibirá bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto aplicando al remiso la responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C). Publicar los edictos por 5 días- Inf. Martillero Edgardo Javier Moreno. Cel. 3875771313 - Salta Capital CUIT 20-23953676-0. - Fdo. Federico Salinas Juárez- Responsable Legal.

**Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PUBLICO M.P. 76**

**Factura de contado:** 0011 - 00007459

**Fechas de publicación:** 15/11/2021, 16/11/2021, 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021

**Importe:** \$ 4,074.00

**OP N°:** 100089622

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - EXPTE. N° 0090227-210295/2016-0 - FINCA EL TORO  
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Silvopastoril con Aprovechamiento Forestal en una superficie de 3.583 ha, en Finca El Toro, inmueble matrícula N° 274 del Dpto. Rivadavia, expediente N° 0090227-210295/2016-0, iniciado por la Sra. Aida Isabel Weinreiter, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** viernes 17 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

**Lugar de Realización:** Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calle 9 de Octubre entre Independencia y San Martín.

**Localidad:** Los Blancos, Dpto. Rivadavia.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Los Blancos, Dpto. Rivadavia, en la Delegación Municipal, sita en calle 29 de Marzo s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas, (de lunes a viernes) y hasta el 09 de diciembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00007537

**Fechas de publicación:** 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021

**Importe:** \$ 1,256.10

**OP N°:** 100089785

---

**IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA TOTORAL - EXPTE. N° 0090227-180084/2016-0  
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta Convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo con Aprovechamiento Forestal y Silvopastoril en una superficie de 1.955 ha, en Finca Totoral, inmueble matrícula N° 5.563 del Dpto. Rivadavia, Expediente N° 0090227-180084/2016-0, iniciado por la Sra. Estela Mabel Meichtry, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** jueves 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

**Lugar de Realización:** Escuela N° 4.189 .

**Localidad:** paraje El Ocultar, localidad de La Unión, Dpto. Rivadavia.

**Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de La Unión, Dpto. Rivadavia, en la Municipalidad, sita sobre ruta provincial N° 13 s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

**Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 07 de diciembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007536

**Fechas de publicación:** 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021

**Importe:** \$ 3,069.00

**OP N°:** 100089784

---

**IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227-169528/2020-0 – FINCA SAN JOSÉ DE POCOY**  
**PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo y Conservación Forestal en una superficie de 12.956 ha, en Finca San José de Pocoy, inmueble matrículas N° 14.816 y 2.037 del Dpto. San Martín, expediente N° 0090227-169528/2020-0, iniciado por la firma San José de Pocoy SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** miércoles 15 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

**Lugar de Realización:** Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calle Los Paraísos y Los Algarrobos.

**Localidad:** Coronel Cornejo, Dpto. San Martín.

**Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso. Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Coronel Cornejo, Dpto. San Martín, en la Delegación Municipal, sita en calle Los Paraísos y Los Algarrobos, de lunes a viernes, de 09:00 a 11:00 horas.

**Lugar y Plazo para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 06 de diciembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Fecha de Publicación:** 17, 18 y 19 de noviembre de 2021.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00007496  
**Fechas de publicación:** 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021  
**Importe:** \$ 2,025.00  
**OP N°:** 100089703

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### LA ZANJA – EXPTE. N° 19.615 – DPTO. SAN MARTÍN

**Edicto de Solicitud de Cantera:** la Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM (Ley N° 7.141), que Hijos de Salvador Muñoz SA, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada La Zanja, que tramita mediante Expte. N° 19.615, ubicada en el Departamento San Martín, descripta de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss – Kruger de Pertenencias Posgar/94

X	Y
7436454.32	4375619.25
7436454.71	4375445.15
7436607.43	4375604.31
7436560.54	4375757.83

Superficie registrada: 2 has. 3197m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sociedad Hijos de Salvador Muñoz SA.

Publicar por tres veces en el espacio de quince (15) días.

**SALTA**, 10 de Noviembre de 2021.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00007554  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021, 30/11/2021, 09/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100089812

## SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez, Juez a Cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"VIVEROS, MODESTA TERESA; GUERRERO, SATURNINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 732988/21"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

**SALTA**, 08 de Noviembre de 2021.

**Dra. Daniela Inés Quiroga**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00007564

**Fechas de publicación:** 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100089830

---

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. Guadalupe Villagrán, y Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"ANUCH ABRAHAM J. POR SUCESORIO – N° EXP – 733711/21"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Abraham J. Anuch LE 7.216.537. para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC) , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 12 de Noviembre de 2021.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007559  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089821

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza Interviniente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"WUSCOVI, MARCELO EDUARDO MARTIN POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 744.495/21"**, ha ordenado la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC y CN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.  
**SALTA**, 16 de Noviembre de 2021.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00007550  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089800

---

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I), Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, de la ciudad de Salta –Capital – en los autos caratulados: **"CACERES RAUL POR SUCESORIO – EXPTE. 733477/21"**. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de 30 (treinta días) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación que se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de mayor circulación, por el término de 3 (tres) días consecutivos.

**SALTA**, 11 de Noviembre de 2021.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00007549  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100089799

---

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Sur- Joaquín V. González, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **“CAJAL, ANA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 3.852/19”**, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del CC y C – 2° Párrafo, y comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de un día.

**JOAQUÍN V. GONZALEZ, SALTA, 28 de Febrero de 2020.**

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007546  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089795

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 8ª Nominación, de la provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **“GARCIA, MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE N° 745.464/21”**, dispuso: ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 16 de Noviembre de 2021.**

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007544  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089793

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª

Inst. 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"N° 740617/21 – VELAZQUEZ, LEONIDES POR SUCESORIO"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.  
**SALTA**, 11 de Noviembre de 2021.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00007528  
**Fechas de publicación:** 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100089757

---

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"CUELLAR, PATROCINIA; SILES OSINAGA, ARCENIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 723329/21"**, CITA por edictos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión de Patrocinia Cuellar DNI N° 92.203.601 y Arcenio Siles Osinaga DNI N° 12.409.835, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCyC).  
**SALTA**, de Octubre de 2021.

**Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007523  
**Fechas de publicación:** 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100089750

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Autorizante, en los autos caratulados **"MUÑOZ, GLADIS CRISTINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 651383/18"**, citar por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza. Secretaria, Sandra Carolina Perea.  
**SALTA**, 5 de Noviembre de 2021.

**Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0013 – 00001783

**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016401

---

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“AGUILAR, OSCAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 745.070/21”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 16 de Noviembre de 2021.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001782  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016400

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, del Distrito Judicial Norte Orán, en los autos caratulados **“ALZOGARAY, TOMAS (CAUSANTE) POR SUCESORIO.” EXPTE. N° 6.740/18**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Tomas Alzogaray, D.N.I. N° 22.512.422 y ordena: que se cite por edicto – que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial– a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 5 de Octubre de 2021.

**Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001781  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016399

---

La Dra. Catalina Gallo Puló ®, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, en autos: **“GUTIERREZ RAMON ROQUE S/ SUCESORIO” EXPTE. N° 7645/20**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer con apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló ®, Jueza, Dra. Natalia A. Campoy Secretaria.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, Noviembre 03 de 2021.

**Dra. Natalia A. Campoy**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0013 - 00001780  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016398

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "**CORNEJO ALFREDO FRANCISCO S/ SUCESORIO**", **EXPTE. N° 744.916/21**, ha resuelto declarar abierto el juicio sucesorio de "Cornejo Alfredo Francisco", fallecido en fecha 15/04/1998 como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta; y citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de un (1) día en Boletín Oficial de la Provincia de Salta

**SALTA**, 4 de Noviembre de 2021.

**Dra. María José Araujo**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0013 - 00001779  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016397

---

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: "**PALERMO JULIO RICARDO POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP - 737906/21**, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y por un día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta). Fdo. Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza, - Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

**SALTA**, Noviembre 16 de 2021.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001778  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016396

---

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 9<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia P. Molina, en los autos caratulados: **“TACACHO, ELBA S/SUCESORIO”, EXPEDIENTE N° 734.704/20**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de su última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A tales efectos se agrega la siguiente información de la causante: Elba Tacacho – DNI N° 3.321.500. Fdo. Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza; Dra. Claudia P. Molina.  
**SALTA, Noviembre de 2021.**

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001777  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016395

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 1<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ ADOLFO POR SUCESORIO”. EXPTE. N° 51.006/21** cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día, en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Ivana Barroso– Secretaria.  
**TARTAGAL, 29 de Octubre de 2021.**

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001776  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016394

**REMATES JUDICIALES****POR CLAUDIO FERNANDO LIENDRO – JUICIO EXPTE. N° 476847/14**

El 19/11/21 a 17:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 2085 de esta ciudad remataré s/base dinero de Ctdo. con el 10 % Com. ley más 1,25 % sellado DGR a cargo del Comp. el vehículo Mca. Volkswaguen – Mod. Gol. Trend 1.6 – Tipo sedan 5 Ptas. – Mod. año 2012 – motor marca Volkswaguen N° CFZ927952 – Chasis Marca Volkswaguen N° 9BWAB05U9DT051906 – Dom. LQJ345, el que se encuentra montado s/4 ruedas en mal est., rayado en diversas partes de su estructura, el capot abollado, el óptico trasero del lado derecho roto, tapizado en buen estado y con manchas, el asiento del lado delantero del chofer está roto el tapizado, cuenta con 151.207 km, pudiendo ser revis. hs. antes en el dlio. consignado para la subasta. Ordena Sra. Jueza de Proc. Ejedc. 3ª Nom. Dra. Lucia Brandan Valy, Sec. de la Dra. Carmen Klix, en juicio s/Ejec. – (DNI N° 36.805.615). – Expte. N° 476847/14– Edic. por 3 día en el Boletín Oficial y diar. de Circ. Comer.– El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al Martillero Claudio Fernando Liendro MP 219 (Resp. Monotrib.) – Cel. 3874154272.

**Claudio Fernando Liendro, MARTILLERO PÚBLICO – MP 219**

**Factura de contado:** 0011 – 00007531

**Fechas de publicación:** 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021

**Importe:** \$ 2,371.50

**OP N°:** 100089766

**POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 45424/19**

Remate Judicial con base \$ 8.964,29. 1 Inmueble en calle Los Cedros N° 70, B° Tres Cerritos. Remate 24 de noviembre de 2021 horas 17:00 en España N° 955 de esta ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: matrícula N° 60.611, Dpto. Capital, Extensión: Fte. 10,00 m, Fdo. 19,90 m; Límites: N: calle Los Cedros; S: Prop. de Eduardo Francisco Loho; E: parcela 49 b; O: Prop. de Vicente y Guillermo San Romano. Base: \$ 8.964,29.– Estado de ocupación y mejoras: se trata de un inmueble que cuenta con 1 (un) living, 1 (una) cocina, 4 (cuatro) dormitorios, dos en planta baja y 2 (dos) en planta alta, en planta baja cuenta con un salón amplio, en la vivienda hay un patio chico, 4 (cuatro) baños uno de ellos se encuentra en un dormitorio. Todo el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Servicios: luz, agua, gas y cable. Forma de pago: seña 30 % en el acto del remate, Comisión: 5 % , Sellado DGR: 1,25 %, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo 1ª Nominación, Dr. Hugo Pfister Araoz, Secretaría de la Dra. Silvina Suarez, en autos caratulados: "BARRERA, INÉS VS. VARTORELLI, GUSTAVO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPT. N° 45424/19". Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Calos Balbi. Mat. Prof. N° 17, Tel.: 155771619.

**SALTA,** Noviembre de 2021.

**Hugo Pfister Araoz, JUEZ – Dra. Silvina Mabel Suarez, SECRETARIA – Juan Carlos Balbi,**

MARTILLERO PÚBLICO

**Factura de contado:** 0011 – 00007493  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100089698

---

**POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPTE. N° 31616/13**

Casa en Barrio El Huasco – Rosario de Lerma

El viernes 19 de noviembre de 2021 a horas 17:45, en calle España n° 955 de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo n° 6, **ARAMAYO, REINALDO DAVID VS. YAPURA, OSCAR S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 31616/13**, Remataré con la base de \$ 8.277 (2/3 del valor fiscal) dinero de contado efectivo y al mejor postor el inmueble catastro n° 3198, manzana 2, Sección H, Parcela 3, del Dpto. Rosario de Lerma (19) ubicado en calle Hipólito Irigoyen n° 645 B° El Huasco. Posee tres habitaciones, cocina, comedor, una baño con todos los sanitarios, lavadero techado, paredes de block revocado, piso mosaico, techo de loza con tejas, garaje de aprox. 10 mts. Techado con chapas, piso cemento alisado, paredes de block revocadas en regular estado de conservación. Atendió en el lugar la hija del demandado Srta. Luciana Yapura. Servicios: Agua, Luz, gas natural. Alumbrado público y pavimento. Todo en buen estado de conservación. Condiciones de la subasta: 30% del precio de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, 5% honorarios martillero y 1,25% sellado D.G.R. a cargo del comprador, edictos por seis días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, M.P. n° 13 CMS. Informes cel. 3875895189. No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El impuesto a la venta de bienes inmuebles (ley 23.905) no está incluido y se abonará al inscribir la transferencia.

**SALTA**, 3 de Noviembre de 2021.

**Matias Benjamin Cardozo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00001751  
**Fechas de publicación:** 12/11/2021, 15/11/2021, 16/11/2021, 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021  
**Importe:** \$ 1,953.00  
**OP N°:** 400016362

---

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en autos caratulados: **"BELTRAN OLGA ESTHER C/RODRIGUEZ BERTA S/SOBRE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 46058/17"**. Cita a la Sra. Berta Rodríguez, DNI N° 9.642.256 y/o sus herederos, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en

estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen en el juicio (art. 343-2ª parte del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

**TARTAGAL**, Octubre de 2021.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00007509  
**Fechas de publicación:** 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100089731

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Esther Kotik, en los autos caratulados: **“VALERO, ANA; GILBERT VALERO, AGUSTIN ANTONIO CONTRA MESPLES, PABLO MIGUEL; MESPLES, DANIEL HORACIO; MESPLES, MARIA DEL MILAGRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. 651278/18”**, ORDENAR la publicación por edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Daniel Horacio Mesples DNI N° 7.258.593, a estar a derecho en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente enjuicio (art. 343 del CPCC).

**SALTA**, 11 de Noviembre de 2021.

**José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO**

**Factura de contado:** 0011 - 00007484  
**Fechas de publicación:** 16/11/2021, 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021  
**Importe:** \$ 1,953.00  
**OP N°:** 100089672

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, con domicilio en calle Evangelina Botta de Nicolai s/Nº Anexo Poder Judicial, comunica por (2) dos días que se hace saber a los acreedores el Informe Final, Proyecto de Distribución y la Regulación de honorarios efectuada en la causa caratulada: **“ROJAS RAMÓN JORGE P/QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 676.094/19.”** Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza ; Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

**SALTA**, 11 de Noviembre de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00007540  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021, 23/11/2021  
**Importe:** \$ 651.00

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MIKSA SRL – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 693.464/19"**, hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2021 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA de MIKSA SRL, CUIT N° 30-71375250-5**, con sede social en calle Alsina N° 1134, Dpto. 1 y domicilio procesal en calle O'Higgins N° 237, ambos de esta ciudad. **SEÑALAR la continuación en sus funciones de la síndico, CPN Mariela Martha Carballo**, quien deberá en el término de tres (3) días y bajo apercibimiento de ley, fijar días y horas de atención para recibir los pedidos de verificación. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. **SEÑALAR el día 24 de noviembre a horas 09:00**, para que tenga lugar el **sorteo de enajenador**. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 11 de Noviembre de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,**  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003844  
Fechas de publicación: 16/11/2021, 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021  
Importe: \$ 1,977.00  
OP N°: 100089662

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VILLA, FERNANDA NOEMI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 751456/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Fernanda Noemi VILLA, DNI N° 23.318.669** con domicilio real declarado en calle Damian Torino N° 369, B° Ceferino y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 15 de diciembre de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 3 de marzo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de abril de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ.**

Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.810,00**. 8) Que ha sido designado Síndico, la CPN Alejandra Gargiulo de Jure con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2° piso "A", de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, martes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas.

**SALTA**, 8 de Noviembre de 2021.

**Claudina del Valle Xamena Zárate**, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00003843  
**Fechas de publicación:** 16/11/2021, 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021  
**Importe:** \$ 3,025.50  
**OP N°:** 100089660

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"QUISPE, MARCELO EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 748.293/21"**, ordena la publicación del presente Edicto, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de **Marcelo Eduardo Quispe**, con domicilio real en 1° piso, block 55, departamento N° 7, barrio Juan Pablo II, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Hacer saber que se ha fijado el día **12 de noviembre de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) Que se ha designado Síndico al CPN SAMUEL SARAVIA, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 2046 de esta ciudad, y con días y horario de atención los días jueves y viernes de 18:00 a 21:00 horas.

**SALTA**, 8 de Noviembre de 2021.

**Dr. Leandro A. Ciociano**, SECRETARIO

**Valor al cobro:** 0012 – 00003842  
**Fechas de publicación:** 15/11/2021, 16/11/2021, 17/11/2021, 18/11/2021, 19/11/2021  
**Importe:** \$ 1,627.50  
**OP N°:** 100089649

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, sito en calle Egües esquina Lamadrid de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados: **"LOBO MARQUEZ MARIA TERESITA; AGUILERA ORLANDO MIGUEL C. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO VIRGEN DE URKUPIÑA I; ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL; ARGÑARAZ PATRICIA DEL VALLE; CEREZO ANA MARÍA S/ACCIÓN DE DEFENSA AL CONSUMIDOR – EXPTE. N° 7.831/21"**, ordena la publicación de edictos por tres días a efectos de citar a la firma demandada FIDEICOMISO DE

ADMINISTRACIÓN AL COSTO VIRGEN DE URKUPIÑA I, para que en el término de diez días contados desde la última publicación, haga valer sus derechos (presentándose con abogado o Defensor Oficial Civil), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 09 de Noviembre de 2021.

**Dra. Natalia A. Campoy**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 - 00007553  
**Fechas de publicación:** 18/11/2021, 19/11/2021, 23/11/2021  
**Importe:** \$ 2,371.50  
**OP N°:** 100089806

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial 11 Nominación Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en autos caratulados: "**LA VIRGENCITA S.A. C/AIMA EDUARDO MARCELO S/EJECUTIVO - EMBARGO PREVENTIVO - EXPTE. N° 622536/18**", cita al demandado Sr. Eduardo Marcelo Aima D.N.I. N° 21.665.167 hacer valer sus derechos en el término de (5) cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. (343 del CPCC). El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

**SALTA**, 25 de Octubre de 2021.

**Dra. María Esther Kotik**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 - 00007541  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021  
**Importe:** \$ 1,627.50  
**OP N°:** 100089789



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### GRAZALEMA SAS

Por instrumento privado, de fecha 4 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRAZALEMA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Amblayo N° 71, barrio El Típal, ciudad de Salta.

**Socios:** Raúl Eduardo Guerrero DNI N° 8.195.802, CUIT N° 20-08195802-6, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de abril de 1944, profesión: abogado, estado civil: viudo, domicilio: Independencia N° 522, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, actuar como fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente, y desempeñarse como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial, y las normas modificatorias o complementarias que se dicten en el futuro, estando expresamente facultada para celebrar todo contrato de fideicomiso, de administración y/o de garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios y/o de disposición y transferencia de propiedad, excluyéndose expresamente su actuación como fiduciaria en los fideicomisos financieros y el ofrecimiento de servicios fiduciarios dentro del Régimen de la Oferta Pública. A fin de desarrollar su actividad podrá, detentar la propiedad fiduciaria, ejercer el dominio, administrar y realizar aquellos bienes que oportunamente le sean transmitidos o fideicomitados en virtud de, y de acuerdo con los términos y condiciones de cada uno de los contratos de fideicomiso que eventualmente celebre con terceros.

**Capital:** \$ 100.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Raúl Eduardo Guerrero las 100 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Maria Fernanda Rita Guerrero Echavarria, DNI N° 25.613.076, con domicilio especial en calle Amblayo N° 71, barrio el Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta y Suplente: Raúl Eduardo Guerrero, DNI N° 8.195.802, con domicilio especial en calle Amblayo N° 71, barrio el Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007561

Fechas de publicación: 19/11/2021

Importe: \$ 908.00

OP N°: 100089825

---

## MALLEO SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de junio de 2021 complementado por Adenda de fecha 20 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada **MALLEO SAS** con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Las Tipas 347, ciudad de Salta.

**Socios:** Ignacio Javier Altobelli, DNI N° 37.301.231, CUIL 23-37301231-9, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de abril de 1993, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Las Tipas 347, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: producción o fabricación, compra y venta, comercialización y logística de alimentos, bebidas; servicio de catering. Transporte de carga en general de toda mercadería susceptible de ser transportada, incluyendo la gestión y logística del mismo. Prestación de servicios empresariales mediante la realización de trabajos de administración, gestiones administrativas y comerciales, mandatos, comisiones, gestiones de negocios. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. También así, podrá obtener para los fines expuestos, préstamos, y/o aportes, y/o inversión de capitales de bancos, entidades financieras, y/o personas físicas jurídicas, y realizar operaciones de créditos en general, otorgando las garantías que fuesen necesarias.

**Capital:** \$ 60.000 (sesenta mil pesos), dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 600 y un voto cada una, suscriptas por Ignacio Javier Altobelli 100 acciones ordinarias. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: Ignacio Javier Altobelli, DNI N° 37.301.231, con domicilio especial en calle Las Tipas 347, ciudad de Salta, Provincia de Salta. Administrador suplente: Enrique Javier Altobelli, DNI N° 20.125.198, con domicilio especial en calle Las Tipas 347, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00007552

**Fechas de publicación:** 19/11/2021

**Importe:** \$ 814.80

**OP N°:** 100089805

**DEIMAYKI SAS**

Por instrumento privado, de fecha cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno se constituyó la sociedad *por acciones simplificada* denominada **IMAYKI SAS**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce, número 575, de la ciudad de Salta.

**Accionistas:** Julio Eduardo Diaz, argentino, de 43 años de edad, DNI 26.570.226, CUIL 20-26570226-1, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con María Lorena Cuniberti, domiciliado en calle Los Azahares 69, Pta. baja 3, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Maria Lorena Cuniberti, argentina, de 43 años de edad, nacida el 05 de agosto de 1977, DNI 26.015.323, CUIL 23-26015323-4, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con Julio Eduardo Diaz, domiciliada en calle Los Azahares 69, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** la duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: instalación y explotación del negocio de bar, restaurante, pizzería, confitería, cafetería, cervecería, heladería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, elaboración y venta de comidas, organización de fiestas y banquetes, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. Para la realización del objeto social de la sociedad, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna.

**Capital:** el capital social suscrito es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: accionista Julio Eduardo Diaz suscribe 25.000 (veinticinco mil) de acciones y la accionista Maria Lorena Cuniberti suscribe 25.000 (veinticinco mil) acciones e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado.

**Administradores:** se designa como administrador titular al señor Julio Eduardo Diaz, DNI 26.570.226, CUIT 20-26570226-1; administrador suplente a la señora Maria Lorena Cuniberti, DNI 26.015.323, CUIT 23-26015323-4, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en calle Los Azahares 69, ciudad de Salta, provincia de Salta

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** se establece como fecha de cierre de ejercicio el 31 de octubre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007542

Fechas de publicación: 19/11/2021

Importe: \$ 1,164.30

OP N°: 100089791

---

## GRUPO PIMEN SRL

Por instrumento privado, de fecha 14 de junio de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GRUPO PIMEN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Julio Cortazar N° 810 , de la localidad de Vaqueros- Provincia de Salta.

**Socios:** Sr. Marcelo Rodolfo Igarzabal, DNI N° 11.943.672, CUIT N° 23-11943672-9, argentino, nacido el 03/12/1955, de profesión Ingeniero en construcción, estado civil casado, con María Isabel Romero Lorenzo, DNI N° 16.000.119, con domicilio en Mza. "C" Casa 15-B° Ingenieros, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, departamento Capital, Provincia de Salta, y María Emilia Igarzábal, DNI N° 31.338.463, CUIT N° 27-31.338.463-8, argentina, nacida el 04/04/1985, profesión arquitecta, estado civil casada con Bernardo Resina DNI N° 31.194.858, con domicilio en Manzana "C" casa 15 - B° Ingenieros, de la ciudad de Salta, departamento Capital, Provincia de Salta,

**Plazo de Duración:** 99 (noventa y nueve) años.

**Objeto:** tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales y construcción, reforma y reparación de infraestructura para transporte.

**Capital:** el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-) dividido en un mil (1000) cuotas de pesos un mil (\$ 1000) cada una, que se suscriben totalmente por los socios y se integran como se detalla a continuación, el socio Marcelo Rodolfo Igarzabal integra la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) de la siguiente forma en especie la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00) ofreciendo por la cantidad mencionada los bienes muebles que se detallan en el inventario que se adjunta de fecha 14 de Junio de 2021, e integra la diferencia de trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) de la siguiente forma, en este acto la suma de noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$ 93.750,00) en dinero en efectivo que representa el veinticinco por ciento (25 %) de la misma y el saldo será integrado en el plazo de dos años y la socia María Emilia Igarzábal, integra la suma de pesos quinientos mil (\$500000,00) de la siguientes forma: en especie la suma de pesos ciento veinticinco mil ( \$ 125.000,00) ofreciendo por la cantidad mencionada, los bienes muebles que se detallan en el inventario que, se adjunta de fecha 14 de Junio de 2021, e integra la diferencia de trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) de la siguiente forma, en este acto la suma de noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$93.750,00) en dinero en efectivo que representa el veinticinco por ciento (25 %) de la misma y el saldo será integrado en el plazo de dos años. Suscripción del capital social. Los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Rodolfo Igarzabal suscribe quinientas (500) cuotas sociales (50 %) y María Emilia Igarzábal suscribe quinientas (500) cuotas sociales (50 %).

**Administración** la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, que serán designados por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto y ejercerán tal función en su caso de forma conjunta, alternada o indistinta y por tiempo indefinido mientras no sean

reemplazados también por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto.

**Administrador:** se designa al socio Sr. Marcelo Rodolfo Igarzabal, DNI N° 11.943.672, CUIT N° 23-11943672-9, quien acepta el cargo, fija su domicilio especial en Mza. "C" casa 15-B° Ingenieros, B° Tres Cerritos, departamento Capital, Provincia de Salta

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00007538  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 1,315.75  
**OP N°:** 100089786

## AVISOS COMERCIALES

### AGROPECUARIA LA BANDA SRL - DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de reunión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2020 los socios resolvieron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador al Sr. Carlos Ángel Palacio, DNI N° 12.843.085, CUIT N° 20-12843085-8, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Finca Carlitos sita en calle República de Cuba y Ruta Pcial. N° 20 camino a Las Mojarras, Rosario de la Frontera, CP 4190, provincia de Salta. Asimismo, designaron como responsable de la conservación de libros al Sr. Carlos Ángel Palacio, DNI N° 12.843.085, CUIT N° 20-12843085-8, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Finca Carlitos sita en calle República de Cuba y ruta Pcial. N° 20 camino a Las Mojarras, Rosario de la Frontera, CP 4190, provincia de Salta.

**Figuroa, JEFE DE JURÍDICO - DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00007568  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100089837

### ANTA MAQUINARIAS SRL - RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 19 de marzo del año 2021 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Cozza Luciano, Gerente, DNI N° 25.667.336, CUIT N° 20-25667336-4, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en avenida San Martín N° 180, de la ciudad de Joaquín V. González, Anta, Salta.

**Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007567  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100089836

---

**VERIFICADORA DEL ZENTA SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE**

Informamos que mediante Acta de reunión de socios N° 15 de fecha 09 de diciembre del 2019, los socios; Luis Alberto Cura DNI N° 10.836.397, Luis Ignacio Cura DNI N° 32.632.227 y la Srita. Guadalupe Cura DNI N° 39.216.980, han designado como socios gerente de la razón social de VERIFICADORA DEL ZENTA SRL por el término de tres Ejercicios, al Sr. Luis Ignacio Cura DNI N° 32.632.227, CUIT N° 20-32632227-0 que fija domicilio especial en calle calle 25 de Mayo N° 240 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. de Orán provincia de Salta.

**Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007566  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100089835

---

**H. PUSSETTO E HIJOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/05/2021 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Horacio Isidro Pussetto, DNI N° 6.440.645, CUIT N° 20-06440645-1; Directora Titular: Ana Maria Brochero de Pussetto, DNI N° 5.698.965, CUIT N° 27-05698965-5 ; Directoras Suplentes: Ana Maria Pussetto, DNI N° 22.523.022, CUIT N° 27-22523022-1 ; y Luciana Blanca Pussetto, DNI N° 23.576.282, CUIT N° 27-23576282-5; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Necochea N° 357 ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Figueroa, JEFE DE JURÍDICO – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00007563  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089829

## SV & A FIDUCIARIA SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CIUDAD DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2021 los socios/accionistas resolvieron/aprobaron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen (ciudad autónoma de Buenos Aires) a la provincia de Salta y reformar el estatuto. Como consecuencia queda modificado en su artículo primero del estatuto social de la siguiente manera: **Artículo Primero:** la sociedad se denomina SV&A FIDUCIARIA SA y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta. A continuación, se somete a consideración, el tercer punto del orden del día: 3) Consideración de la reforma al artículo noveno del Estatuto Social. Toma la palabra el accionista Ignacio José María Sáenz Valiente quien manifiesta que en virtud del cambio de jurisdicción aprobado precedentemente se torna necesario, y así lo mociona concretamente, reformar el artículo noveno del Estatuto Social a fin de que el mismo quede redactado de la siguiente manera: **Artículo Noveno:** la garantía que deberán otorgar los directores de acuerdo a lo establecido en el artículo 256 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias será por la suma de \$ 10.000, pudiendo integrarse mediante bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o a través de fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad. A continuación, se somete a consideración, el cuarto punto del orden del día: 4) Consideración de la reforma al artículo décimo del Estatuto Social. En uso de la palabra el Sr. Ignacio Sáenz Valiente manifiesta que atento la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación y a fin de incluir facultades expresas para representar a la sociedad ante bancos locales de la provincia de Salta se torna necesario, y así lo mociona concretamente, reformar el artículo décimo del estatuto social a fin de que quede redactado de la siguiente manera: **Artículo décimo:** el directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes incluidas aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales a tenor del artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del País; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales –incluso para querellar criminalmente– o extrajudiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Los poderes generales de administración, bancario y para contratar que sean otorgados, será condición para su ejercicio la firma conjunta entre dos apoderados. Iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales realizando todo hecho u acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero. Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad. A continuación, se somete a consideración, el quinto punto del orden del día: 5) Consideración de la celebración de reuniones a distancia. Incorporación del artículo décimo sexto del Estatuto Social. En uso de la palabra el Sr. Ignacio Sáenz Valiente manifiesta que a fin de permitir las reuniones a distancia de los órganos de administración, gobierno y, eventualmente,

fiscalización de la sociedad se torna necesario, y así lo mociona concretamente, incorporar un nuevo artículo del Estatuto Social, proponiendo que quede redactado de la siguiente manera: **Artículo Décimo Sexto:** las reuniones de directorio, las Asambleas de accionistas y, en caso que la sociedad cuente con una Comisión Fiscalizadora, las reuniones de la Comisión Fiscalizadora, podrán realizarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. En caso de celebración de reuniones a distancia (i) las reuniones deberán ser convocadas por medio fehaciente indicando el sistema de videoconferencia a ser utilizado y el modo de acceso al mismo; (ii) las actas serán confeccionadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión, dentro de cuyo plazo también deberán ser firmadas por los miembros que participaron de la reunión; (iii) en las actas deberá dejarse constancia expresa de los nombres de los miembros titulares (o suplentes actuando en reemplazo de los titulares) que participen a distancia, así como también del medio de transmisión utilizado para la comunicación; y (iv) el Presidente de la Sociedad y/o el órgano de fiscalización –en caso de existir– dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad. A continuación, se somete a consideración, el sexto punto del orden del día: 6) Consideración del cambio de sede social. Toma la palabra la representante del accionista Santiago J. M. Sáenz Valiente quien manifiesta que en virtud de lo aprobado precedentemente se torna necesario modificar la sede social de la sociedad. En virtud de lo expuesto mociona concretamente modificar la sede social actual sita en la calle Florida N° 954 de la ciudad de Buenos Aires estableciendo la nueva sede social en la calle Joaquin V. González N° 2400, Villa San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta (CP: A4401AOF) (tapa medidor N° 2.390 Centro, San Lorenzo). Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad. A continuación, se somete a consideración, el séptimo punto del orden del día: 7) Aprobación del texto reordenado del estatuto social. Toma la palabra el accionista Ignacio José María Sáenz Valiente quien manifiesta que en virtud de lo aprobado precedentemente se torna necesario transcribir un texto reordenado del estatuto social vigente de la sociedad. En virtud de lo expuesto mociona concretamente aprobar el siguiente texto reordenado del estatuto social:

Estatuto: **Artículo Primero:** la sociedad se denomina SV&A FIDUCIARIA SA y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. **Artículo Segundo:** la duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Artículo Tercero:** la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la adquisición, venta, permuta, locación, comodato, dación en leasing, usufructo, anticresis, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, constitución de hipoteca, afectación y desafectación a fideicomisos, mediante la celebración de contratos de fideicomiso de administración, garantía, inversión y/u otra naturaleza, sea en calidad de fiducias, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario, constitución de arrendamientos, el desarrollo de proyectos inmobiliarios y la realización de cualquier otro acto jurídico y cualquier otra actividad sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive dentro del régimen de la propiedad horizontal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

**Artículo Cuarto:** el capital social se establece en la suma de \$ 7.953.162 representado por 7.953.162 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N°

19.550. El acta que autorice tal aumento deberá ser elevada a escritura pública, se publicará, inscribirá y se comunicará a la autoridad de control. **Artículo Quinto:** las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas y siempre nominativas no endosables o escriturales según lo determine la asamblea de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo en los casos de las disposiciones del artículo 217 de la Ley N° 19.550. **Artículo Sexto:** las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 Y 212 de la Ley N° 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de copropiedad de las acciones la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derechos preferentes para la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a las que poseen de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley N° 19.550. **Artículo Séptimo:** en caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley N° 19.550. **Artículo Octavo:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjesen en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y en caso de pluralidad de miembros un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los directores presentes. La Asamblea fijará la remuneración del directorio. **Artículo Noveno:** la garantía que deberán otorgar los directores de acuerdo a lo establecido en el artículo 256 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias será por la suma de \$ 10.000, pudiendo integrarse mediante bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o a través de fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad. **Artículo Décimo:** el directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes incluidas aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales a tenor del artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del País; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales –incluso para querellar criminalmente– o extrajudiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Los poderes generales de administración, bancario y para contratar que sean otorgados, será condición para su ejercicio la firma conjunta entre dos apoderados. Iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales realizando todo hecho u acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero. **Artículo Décimo Primero:** la sociedad prescinde de la sindicatura

conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá elegir un síndico titular y un suplente. Los síndicos tendrán mandato por tres años. **Artículo Décimo Segundo:** las Asambleas serán presididas por el Presidente o por la persona que designe la misma Asamblea. Pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley N° 19.550, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará al artículo 237 antes citado, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. **Artículo Décimo Tercero:** rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate. **Artículo Décimo Cuarto:** el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a Dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias de acciones dentro del año de su aprobación. **Artículo Décimo Quinto:** la liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del Síndico en su caso. Cancelado el pasivo se reembolsará el capital con las preferencias que se hubieran establecido el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere. **Artículo Décimo Sexto:** las reuniones de directorio, las Asambleas de accionistas y, en caso que la sociedad cuente con una Comisión Fiscalizadora, las reuniones de la Comisión Fiscalizadora, podrán realizarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. En caso de celebración de reuniones a distancia (i) las reuniones deberán ser convocadas por medio fehaciente indicando el sistema de videoconferencia a ser utilizado y el modo de acceso al mismo; (ii) las actas serán confeccionadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión, dentro de cuyo plazo también deberán ser firmadas por los miembros que participaron de la reunión; (iii) en las actas deberá dejarse constancia expresa de los nombres de los miembros titulares (o suplentes actuando en reemplazo de los titulares) que participen a distancia, así como también del medio de transmisión utilizado para la comunicación; y (iv) el Presidente de la Sociedad y/o el Órgano de Fiscalización –en caso de existir– dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007560

**Fechas de publicación:** 19/11/2021

**Importe:** \$ 5,754.40

**OP N°:** 100089824

**Edición N° 21.116**  
Salta, viernes 19 de noviembre de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL PORTAL DE LOS ANDES – CAMPO QUIJANO

El Centro de Jubilados y Pensionados El Portal de los Andes, de la localidad de Campo Quijano, convoca a **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** para el día **17 DE DICIEMBRE DE 2021** a partir de horas 15:00 en su sede social de calle Antártida Argentina y Yapeyú, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventarios, Estados de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización y Balance año 2019 y 2020.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, período diciembre 2021 a diciembre 2024.
- 4) Firma del Acta correspondiente y del padrón de asociados.

**Nota:** La Asamblea se realizará con media hora de tolerancia de la señalada en la convocatoria con los socios presente.

**Néstor Castillo, PRESIDENTE – Alejandra E. Guantay, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007583  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 465.00  
**OP N°:** 100089873

---

### CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS SAN CAYETANO – GENERAL MOSCONI

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionado San Cayetano de General E. Mosconi con domicilio en Cebiles y pasaje Las Tipas s/N° convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se realizará el día **10/12/2021** a horas 10:30 en sus instalaciones para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para refrendar y rubricar el Acta.
- 3) Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización, Memoria año 2017 al año 2019, Balances año 2017 al año 2019, Inventarios correspondiente.
- 4) Elección de la nueva Comisión Directiva.

**GENERAL MOSCONI, 09 de Noviembre de 2021.**

**Lucio Murillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00007581  
**Fechas de publicación:** 19/11/2021  
**Importe:** \$ 465.00  
**OP N°:** 100089865

## **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL CLUB DE CAMPO EL AYBAL**

Por medio de la presente se invita a todos los copropietarios del Consorcio de Propietarios del Club de Campo El Aybal a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **4 DE DICIEMBRE DE 2021**, en el Club de Campo El Aybal a horas 18:00 en la plaza del pórtico.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen en forma conjunta el Acta de la misma.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura y aprobación del Balance del Ejercicio anual 2020/2021.
- 4) Expensas extraordinarias.
- 5) Constitución del fondo de reservas.

**Jorge de la Vega, ADMINISTRADOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00007535  
**Fechas de publicación:** 18/11/2021, 19/11/2021  
**Importe:** \$ 930.00  
**OP N°:** 100089783

## **AVISOS GENERALES**

**SALTA, 16 de Noviembre de 2021**

### **RESOLUCIÓN N° 155/2021**

#### **COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**VISTO**, el informe elaborado en forma conjunta por la Sociedad Salteña de Neurología y la Asociación Salteña de Medicina Respiratoria tratado y aprobado en Asamblea Anual del Consejo de Distritos del Colegio de Médicos de Salta en fecha 06/11/21, relacionado con las prácticas de POLISOMNOGRAFÍA y POLIGRAFÍA (Indicación y titulación de CPAP, BPAP, VNI), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta que los profesionales médicos Neumonólogos y Neurólogos desde el comienzo de la difusión y el crecimiento de los DRVS en la década de 1980 aportaron numerosas publicaciones y conocimientos sobre el tema.

Que, en nuestro país, ante las dificultades para determinar quiénes deben realizar el Diagnóstico y Tratamiento de estos pacientes, se consideró que corresponde para ello la participación de los especialistas en Neurología y Neumonología. De este entendimiento surge la Asociación Argentina de Medicina del Sueño que trabaja para acordar en conjunto quienes deben intervenir en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de estas patologías, aportando las normativas y validaciones a nivel nacional para evitar conflictos innecesarios y avanzar en forma conjunta en el conocimiento.

Que, y teniendo en cuenta los consensos existentes en la materia y hasta tanto se logre establecer una normativa nacional, se debe reglamentar las practicas, dictándose el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO,**

**LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA  
RESUELVE**

1º) **ESTABLECER** los siguientes requisitos que deberán cumplimentar los profesionales médicos colegiados para obtener la habilitación pertinente para realizar la práctica de **POLISOMNOGRAFÍA**:

**NEUMONÓLOGOS**

- a) **ACREDITAR** Certificado de Especialista en NEUMONOLOGÍA otorgado u homologado por el Colegio de Médicos de Salta.
- b) **ACREDITAR** aval de la Asociación Argentina de Medicina del Sueño o (1) curso de formación de postgrado nacional o internacional en enfermedad obstructiva del sueño de por los menos (1) año de duración, avalado por la Asociación Salteña de Medicina Respiratoria

**NEURÓLOGOS**

- a) **ACREDITAR** Certificado de Especialista en NEUROLOGÍA otorgado u homologado por el Colegio de Médicos de Salta.
- b) **ACREDITAR** aval de la Asociación Argentina de Medicina del Sueño o (1) curso de formación de postgrado nacional o internacional en Polisomnografía y trastornos del sueño de por los menos (1) año de duración, avalado por la Sociedad de Neurología de Salta.

2º) **ESTABLECER** los siguientes requisitos que deberán cumplimentar los profesionales médicos colegiados para obtener la habilitación pertinente para realizar la práctica de **POLIGRAFÍA**, dejándose debida constancia que no es una práctica inherente al Especialista en Neurología.

- a) **ACREDITAR** Certificado de Especialista en NEUMONOLOGÍA otorgado u homologado por el Colegio de Médicos de Salta.
- b) **ACREDITAR** aval de la Asociación Argentina de Medicina del Sueño o (1) curso de formación de postgrado nacional o internacional en Disturbios Respiratorios vinculados al Sueño de por los menos (1) año de duración, avalado por la Asociación Salteña de Medicina Respiratoria.

3º) **ESTABLECER** los siguientes requisitos para la titulación de CPAP, BIPAP y VNI:

**NEUMONÓLOGOS**

- a) **ACREDITAR** Certificado de Especialista en NEUMONOLOGÍA otorgado u homologado por el Colegio de Médicos de Salta.
- b) **ACREDITAR** aval de la Asociación Argentina de Medicina del Sueño o (1) curso de formación de postgrado nacional o internacional en enfermedad obstructiva del sueño de por los menos (1) año de duración, avalado por la Asociación Salteña de Medicina Respiratoria.

**NEURÓLOGOS**

**(POLISOMNOGRAFÍA DE NOCHE PARTIDA)**

- a) **ACREDITAR** Certificado de Especialista en NEUROLOGÍA otorgado u homologado por el Colegio de Médicos de Salta
  - b) **ACREDITAR** aval de la Asociación Argentina de Medicina del Sueño o (1) curso de formación de postgrado nacional o internacional en Polisomnografía y trastornos del sueño de por los menos (1) año de duración, avalado por la Sociedad de Neurología de Salta.
- 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

**Dr. Alberto Emilio Robredo, PRESIDENTE – Dr. Miguel Alejandro Farah, VICEPRESIDENTE –  
Dr. Ricardo Vicente Juarez, SECRETARIO**

**VER ANEXO**

**Factura de contado: 0011 – 00007539**

Fechas de publicación: 19/11/2021  
Importe: \$ 4,629.01  
OP N°: 100089787

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### JUNTA ELECTORAL COPLITERS

La Junta Electoral del COPLITERS, designada mediante Resolución N° 125/21 del Consejo Directivo de esta Institución, representada por la Lic. Carla Días Azcurra, MP N° 0028L, cita a todos los Colegiados a participar de los **COMICIOS ELECTORALES** de Elección de Autoridades del COPLITERS, la que se llevará a cabo el **DÍA 19 DE FEBRERO DE 2022** conforme el siguiente Cronograma Electoral, que fuera aprobado por esta Junta Electoral:

CALENDARIO ELECTORAL	
DIA	ACTUACIONES
25/9/2021	Convocatoria a elecciones.
18/11/2021	Publicación de la convocatoria electoral.
29/11/2021	Publicación de la lista de electores provisorio.
14/12/2021	Cierre del período de tacha del padrón electoral.
17/12/2021	Resolución de enmiendas al padrón. Oficialización del padrón.
21/12/2021	Apertura de presentación de listas.
30/12/2021	Cierre de presentación de listas.
4/1/2022	Proclamación de candidaturas
7/1/2022	Apertura de período de tacha de candidatos
14/1/2022	Cierre de período de tacha de candidatos
19/1/2022	Oficialización de las listas
24/01/2022	Presentación de boletas.
25/01/2022	Apertura de impugnación de boletas
3/2/2022	Cierre de impugnación de boletas
10/2/2022	Oficialización de boleta
14/2/2022	Apertura de campaña
18/2/2022	Cierre de campaña
<b>19/2/2022</b>	<b>Jornada Electoral</b>
22/2/2022	Escrutinio definitivo
3/3/2022	Proclamación de lista
8/3/2022	Asunción de cargos, cierre de actas, disolución de Junta Electoral

SALTA, 18 de Noviembre de 2021.

Días Azcurra, Carla F. – PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00007585  
Fechas de publicación: 19/11/2021  
Importe: \$ 790.50  
OP N°: 100089876

## FE DE ERRATAS

### DE LA EDICIÓN N° 21.112 DE FECHA 15/11/2021

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

##### DECRETOS

##### DECRETO N° 993

##### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

• Pág. N°17

OP N° 100039787

##### Donde Dice:

##### CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que la contribuyente alega... bajo la creencia de que lo ~~hadar~~ conforme a derecho....

##### Debe Decir:

##### CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que la contribuyente alega... bajo la creencia de que lo **hacían** conforme a derecho....

#### REMATES ADMINISTRATIVOS

##### POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAL POR EDGARDO JAVIER MORENO

• Pág. N° 31

OP N° 100089622

##### Donde Dice:

- 2. Camioneta marca: ... – NO APTA PARA CIRCULARAN DOCUMENTACION.
- 3. COLECTIVO MARCA...-NO APTA PARA CIRCULAR SN DOCUMENTACIÓN.

##### Debe Decir:

- 2. Camioneta marca: ...- NO APTA PARA **CIRCULAR SIN DOCUMENTACIÓN**.
- 3. COLECTIVO MARCA...- NO APTA PARA CIRCULAR **SIN DOCUMENTACIÓN**...

#### SECCIÓN GENERAL

##### ASAMBLEAS PROFESIONALES

##### CÍRCULO MÉDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

• Pág. N° 53

OP N° 100089627

##### Donde Dice:

**Nota:** Pasada una hora... socios presentes, las decisiones que se adopten.

##### Debe Decir:

**Nota:** Pasada una hora... socios presentes, **tomándose como válidas** las decisiones que se adopten.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010834  
Fechas de publicación: 19/11/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100089860

---

DE LA EDICIÓN N° 21.107 DE FECHA 08/11/2021

**SECCIÓN GENERAL**  
**ASAMBLEAS CIVILES**  
**ASOCIACIÓN MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTA**

• Página 64

OP N°: 100089464

**Donde Dice:**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios activos para el DÍA 26 DE NOVIEMBRE de 2021, a horas 17:00...

**Debe decir:**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios activos para el DÍA 10 DE DICIEMBRE 2021, a horas 17:00...

Fermín Murillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007548  
Fechas de publicación: 19/11/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100089798

---

## RECAUDACIÓN

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 4.012.042,47
Recaudación del día: 18/11/2021	\$ 17.949,65
Total recaudado a la fecha	\$ 4.029.992,12

Fechas de publicación: 19/11/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100089878

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 423.168,40
Recaudación del día: 18/11/2021	\$ 5.022,00



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

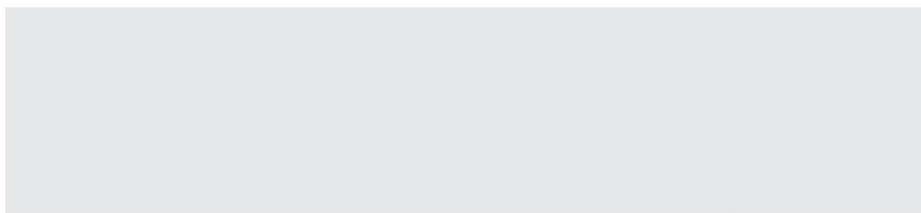
**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)